



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
DECISIÓN	SE INCORPORA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

El pasado 15 de julio de la anualidad, en la etapa de conciliación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se logró la conciliación -parcial- de las pretensiones de la demanda entre la demandante Yorfady Toro García y el extremo pasivo, a quien se le cancelaría la suma de \$27.000.000,00 el día 02 de agosto de 2022, lo cual acredita con la documentación que allega (archivo 86).

Lo anterior, se incorpora al libelo para que obre constancia de ello.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>145</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>15 de septiembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7944ee04759c66575915845b09a6a0b625f335865652642ba660c74a8f9b98**

Documento generado en 14/09/2022 09:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>